

iProfesional | Impuestos | Alternativas

Cuáles son las estrategias de los argentinos que tienen cuentas en el exterior para evitar el aumento de Bienes Personales



...

16.12.2019 • 07.01hs • IMPUESTOS

El megaproyecto que el Gobierno presentará para su tratamiento en el Congreso establece un aumento en las alícuotas del Impuesto a los Bienes Personales. Y se sumará una "alícuota diferenciada" para los que tienen cuentas, propiedades y otros bienes en el exterior.

Los argentinos que tienen dinero fuera del país ya comenzaron a aplicar distintas estrategias de protección frente a una suba extra del impuesto.

Un especialista relató a Infobae—off the record— que recibe consultas de clientes que buscan crear "cuentas espejo": abrir una nueva cuenta donde transferir los fondos que estaban declarados a la espera de conocer cuál será realmente el valor de la alícuota.

La maniobra es ilegal ya que su objetivo es engañar al fisco alegando que los fondos de la primera cuenta se gastaron, siempre y cuando no se trate de un monto irracional.

"La solución para los que quieren evitar el aumento del impuesto es la constitución de una estructura de fideicomiso irrevocable, pero no es para todos. Tienen sus costos y tiene que estar constituido antes del 31 de diciembre; ya no hay mucho tiempo. Lo puede soportar alguien que tiene un patrimonio alto, o al menos por encima de los USD 800.000, y que además no va a necesitar hacer uso de ese dinero en al menos dos años", explicó al portal Mariano Sardans, CEO de la gerenciadora de patrimonios FDI.

El consultor Sebastián Domínguez, socio de SDC Asesores Tributarios, también destacó que se piensa en una mudanza del país. "Algunos están analizando directamente irse antes del 31 de diciembre. Lo más fácil es Uruguay. No se aplica el criterio de residencia si no el de domicilio. Pero tiene que ser una mudanza real, no sirve si la persona vuelve el 15 de enero. Si el domicilio está fuera del país, no paga por los bienes en el exterior y solo lo hace por los bienes en la Argentina, a

la frontera de un 2% sobre el patrimonio puede considerarse confiscatorio en algunos activos —hay que ver cada caso— porque son muy pocos los que pueden rendir más que eso", agregó el especialista.

Domínguez también detalló que algunas personas comenzaron a hacer adelanto de herencia y donación de bienes, tanto por el impacto de bienes personales como de un nuevo impuesto a la herencia. "Al pasar de padres a hijos, cada uno puede tributar, pero a una escala menor. Pero tampoco es algo tan simple porque tiene ciertas limitaciones. El padre deja de disponer de sus bienes en el futuro y los hijos se deben comprometer a pagar gastos. Pero cuando hay confianza, se buscan opciones de donación", indicó. Pero aclaró que en el caso de que a donación se haga con reserva de usufructo, no está exenta del pago de bienes personales.

La discusión sobre a partir de que alícuota el impuesto a los bienes personales puede ser considerado confiscatorio es larga. "Hay que ver si la sumatoria de alícuotas a lo largo de los años absorbe una parte sustancial del patrimonio. No va a haber una alícuota que sea directamente confiscatoria en este año, pero si la acumulación del impuesto de varios años. Más si se suma un impuesto a la herencia. Pero habrá que ver qué dicen los tribunales", advirtió.

Enterate lo último sobre economía digital, startups, fintech, innovación corporativa y blockchain. **CLICK AQUÍ**

TEMAS RELACIONADOS

[afip](#)[exportación](#)[impuesto](#)[retenciones](#)[tributos](#)

...